

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO (SEGOVIA) EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Personas asistentes:

Sra. Alcaldesa: D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D^a Blanca Bueno Ramiro

D. Francisco Javier García-Loygorri García

Navas en Común (Agrupación Independiente)

D. Manuel Dalmacio de Pablos Cortijo

Agrupación Navillas (NAV)

D. Francisco Javier Olivar Gómez

Excusan asistencia:

D^a M^a Belén Herranz Ybarra

D. José García-Loygorri García

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,05 horas del día 29 de septiembre de 2016 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa somete a la aprobación por los asistentes el acta de la sesión ordinaria de 28 de julio de 2016, que es aprobada por unanimidad en los términos en que ha sido redactada.

2.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES NO LABORABLES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, a propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad designar fiestas locales a efectos laborales:

- San Antolín, día sábado 2 de septiembre de 2017.
- María Inmaculada, día 7 de diciembre de 2017

3.- SEGUNDA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3/2015 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. "CONSTRUCCIONES DESMONTABLES EN SUELO RÚSTICO".

La Sra. Alcaldesa expone que se ha preparado el documento de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales nº 3/2015, sobre "construcciones desmontables en suelo rústico protegido", redactado por el Arquitecto municipal, D. Hermes Serrano, una vez incorporadas las modificaciones informadas por los órganos administrativos de otras Administraciones Públicas, y en especial el informe del Servicio Territorial de Fomento, respecto del documento aprobado inicialmente por el Pleno el 28 de enero de 2016.

El Secretario del Ayuntamiento ha emitido informe, en el que expone los motivos para proceder a una segunda aprobación inicial en lugar de pasar directamente a la aprobación provisional, dado que las modificaciones del texto no afectan a lo sustancial, sino a cuestiones de forma.

Explica que una nueva interpretación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Valladolid, sentencia de 15 de mayo de 2015, señala que el artículo 153 del Reglamento, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio, exige que se someta a información pública la aprobación inicial, una vez emitidos los informes exigidos, o transcurrido el plazo para emitirlos. Es decir, que la participación pública tenga acceso a los informes emitidos sobre el documento que va a ser aprobado inicialmente y que el órgano que ha de aprobar el planeamiento lo apruebe teniendo en cuenta los citados informes.

Acto seguido, el Sr. Secretario resume el contenido del informe preceptivo emitido, indicando que es competencia del Pleno la aprobación inicial, así como, en su caso, la provisional y que han sido emitidos los informes solicitados. Las alegaciones presentadas podrán ser contestadas cuando se celebre, en su caso, el Pleno para la aprobación provisional, sin perjuicio de que se notifique este acuerdo a los interesados.

A petición de la Sra. Alcaldesa, interviene en este acto el Arquitecto D. Hermes Serrano para informar del documento que se someterá a nueva aprobación inicial. Informa que se han seguido las instrucciones del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, incorporando el texto anterior y el modificado, y los planos con las diferentes categorías de suelo rústico protegido, sin que sea preciso emitir informe de Telecomunicaciones, al no afectarle la modificación.

Debatida brevemente la propuesta, los miembros del Pleno, acuerdan por unanimidad de los cinco miembros asistentes y, por tanto, con mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación:

Primero: Aprobar inicialmente por segunda vez el expediente de modificación nº 3/2015 “construcciones desmontables en suelo rústico protegido”, conforme documento redactado por el Arquitecto municipal Sr. Serrano, actuando como promotor de la modificación el propio Ayuntamiento.

Segundo: Someter a información pública el expediente, que incorpora todos los informes emitidos por otras Administraciones, durante el plazo de dos meses a contar desde la última publicación en los siguientes medios: Tablón de Anuncios, Boletín Oficial de Castilla y León, web municipal www.ayto-navasderiofrio.es y en la web de la Diputación Provincial de Segovia www.dipsegovia.es. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155, 169 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero: De conformidad con el artículo 156 del citado reglamento, se mantiene la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 en todas las categorías de suelo no urbanizable con protección.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2015 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, “MÓDULO HABITACIONAL DE INVITADOS”.

La Sra. Alcaldesa expone que tras la previa emisión de informes preceptivos por las Administraciones competentes, la aprobación inicial por el Pleno el 28 de abril de 2016, y el sometimiento a información pública con alegaciones, corresponde al Pleno pronunciarse sobre el contenido de éstas y sobre la aprobación provisional, como se refleja en el informe de Secretaría.

Informa el Secretario de la Corporación que, como se reflejaba en su informe de 20 de enero de 2016, corresponde al Pleno dar respuesta a las alegaciones presentadas, constituidas por dos escritos idénticos con 29 y 58 firmas, cuyo contenido ha de ser informado por el Arquitecto municipal. La aprobación provisional ha de ser adoptada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, poniendo fin al procedimiento municipal. Acto seguido se deberá remitir el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo para su aprobación definitiva y posterior publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Dada la palabra por la Presidencia al Arquitecto municipal, Sr. Serrano, expone el contenido esencial de las alegaciones, que se contestan de manera conjunta, dada la identidad de aquél. Procede a exponer el informe de 23 de septiembre de 2016 preparado al efecto para dar respuesta a las alegaciones presentadas, que consisten esencialmente en que *“las construcciones accesorias existentes en la actualidad independientes de la vivienda principal puedan destinarse a los nuevos módulos habitacionales aun cuando las parcelas no alcancen la superficie de 1.500 m² que contempla la modificación o tales construcciones auxiliares no se encuentren a las distancias de las fachadas previstas en la Ordenanza”*.

El informe indica que se han examinado uno por uno todos los inmuebles contenidos en la relación de inmuebles que podrían acogerse a la modificación propuesta, aportada junto con las alegaciones, respondiendo el informe a cada uno de los distintos bloques de inmuebles en situación o características similares.

Hace hincapié en la parte de la propuesta que consiste en rebajar la superficie de 1.500 m² a partir de la cual se podría aplicar la ordenanza, respondiendo que se ha estudiado sobre la base de los 1.000 m² de superficie y que se ha observado *“que la inclusión de un módulo independiente generaba situaciones muy extrañas, con escasa distancia entre edificaciones. Motivo por el cual se adoptó una superficie mínima de 1.500 m² para permitir el módulo habitacional de forma independiente a la vivienda principal, procurando mantener una estructura y esponjamiento adecuados en los inmuebles”*.

El Informe llega a la conclusión de que *“es facultad discrecional de la Corporación municipal ‘Ius Variandi’, la determinación del modelo de desarrollo urbanístico del Municipio, siempre guiado por el interés general”*. Finalmente, tras remitirse a la Corporación al efecto de evaluar si las variaciones propuestas en la alegación planteada mantienen o no los objetivos de la propuesta inicialmente aprobada, propone la desestimación de las alegaciones presentadas, sin perjuicio de que la Corporación adopte la decisión que considere adecuada.

Abierto turno de palabra, el Concejal Sr. de Pablos objeta que se debería aceptar la superficie de 1.000 m² y atender situaciones en que no se cumpla el retranqueo, pero que estén consolidadas. Considera que hay otras calles con otras singularidades. Pone ejemplos de usos semejantes y cambios que se han realizado.

Considera el Sr. de Pablos que la propuesta traída al Pleno está enfocada para grandes fincas y para nuevas construcciones, pero que sería más ecológico admitir reformar lo que está ya construido que hacerlo nuevo. En definitiva, defiende una ampliación de la propuesta que

permita acoger a un mayor número de fincas y de situaciones de construcciones ya existentes, sin perjuicio para nadie.

La Sra. Alcaldesa responde que lo que se trae al Pleno es una propuesta consensuada a lo largo de un debate de meses entre todos los Concejales que aprobaron la modificación inicialmente y que incluso ella misma ha tenido que transigir y aceptar posiciones diferentes a las iniciales, pues el límite de los 1.500 m² a ella misma también le parecía excesivo. Explica que el origen del módulo de invitados deriva de la necesidad de dar la posibilidad de un mayor aprovechamiento a las parcelas indivisibles de más de 1.500 m².

Ante las dudas suscitadas sobre la legalidad de lo que se pretende aprobar, con base en la diferenciación entre las situaciones de fuera de ordenación y de disconformidad con el planeamiento, que subyacen en la propuesta, el Sr. Secretario explica que la modificación cuya aprobación provisional propone la Alcaldía se ajusta a la legalidad, pues amplía el campo de los derechos de los propietarios y está plenamente motivada en el informe técnico, sin que ello implique que otras soluciones también expuestas no fueran ajustadas a la legalidad, pues pertenecen al ámbito de las facultades discrecionales del Pleno al definir su política urbanística en suelo urbano de acuerdo con el interés general.

Tras la deliberación, la Sra. Alcaldesa somete el acuerdo a los Concejales asistentes y se acuerda con el voto favorable de cuatro Concejales y el voto en contra del Concejel D. Manuel de Pablos, que explica su voto en que la propuesta no es suficiente por no amparar los intereses de gran parte del pueblo:

Primero. Acordar la aprobación provisional de la modificación puntual nº 01/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de navas de Riofrío: "Módulo habitacional de invitados".

Segundo. Responder a las alegaciones presentadas con desestimación de las mismas por los motivos que se señalan en el informe técnico y en este acuerdo.

Tercero. Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, Junta de Castilla y León, a fin de que acuerde su aprobación definitiva y publique el texto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Cuarto. Remitir copia de este acuerdo junto con el informe técnico a los interesados en el expediente

5.- DECRETOS DE ALCALDIA, LICENCIAS URBANÍSTICAS, ESCRITOS RECIBIDOS, PAGOS E INGRESOS, INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

Informa al respecto la Alcaldía de las licencias concedidas desde el último Pleno.

- Escrito de Sanidad, que ha realizado la inspección quinquenal del Consultorio que exige su adaptación a la nueva normativa en cuanto a la instalación de un lavabo independiente en la consulta médica (antes no se exigía).
- Contestación de la Sepulvedana, S.A. sobre denuncia de la representante de los Municipios por exceso de velocidad.
- El Charcón. Se faculta a la Sra. Alcaldesa para renovar el convenio de mantenimiento de la finca por otros dos años.
- Informa sobre la denuncia puesta por Doña M. R. con anterioridad a la celebración de los fuegos artificiales, relativa al riesgo existente sobre la finca de su propiedad.

- Informa de la reclamación realizada por J.J.C., vecino de Navas de Riofrío, que ha sufrido un impacto durante la celebración de los fuegos artificiales y como consecuencia de estos. Se tramita por el seguro de responsabilidad civil de la empresa adjudicataria de los fuegos. Informa de que el 5 de octubre se contratará al tercer trabajador para ejecutar las obras y servicios de la subvención turística y de medio ambiente.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal Sr. de Pablos formula los siguientes ruegos y preguntas.

- Pregunta si ha habido respuesta frente a las alegaciones planteadas por el Ayuntamiento contra el UBOST, el mapa de ordenación territorial. Responde la Sra. Alcaldesa que no ha habido respuesta todavía y que se mantiene el mapa con la gran área.

- Pregunta qué pasa con el coro, que no puede usar el Casino. Responde la Sra. Alcaldesa que se les ha dicho que sí pueden usar el Casino entre semana. Pues se ha despedido a Borja, que era responsable de abrirlo los fines de semana y que a J. Carlos se le acaba ahora el contrato y creemos que ante la falta de personal se debería usar de lunes a viernes, no los fines de semana. No se ha dicho que no se les permita usarlo, sino que se les ha planteado si podría ser de lunes a viernes.

-Expone el Concejal que con ocasión de cierta entrevista realizada a la Sra. Alcaldesa, ésta afirmó que en Las Navillas no hay ni peñas ni asociaciones. Considera el Concejal que las Asociaciones están maltratadas por el Ayuntamiento, como a la de los Jubilados. Responde la Sra. Alcaldesa que en un primer momento se les indicó que no podían justificar la subvención para el cumplimiento de sus fines mediante una factura de una comida, pero que al razonar por escrito la motivación de esa comida, de la colectividad de los jubilados, con dificultad en muchos casos para otros actos sociales, se podía aceptar, y se les pagó la subvención acordada.

- Propone el Sr. Concejal que se les entregue copia de las llaves para su uso, que se abran procedimientos y se le deje el uso de los bienes municipales.

- Ante la mención del Sr. Concejal a la Asociación de Teatro, la Sra. Alcaldesa señala que es la primera vez que solicita subvención.

- Volviendo al tema de las Peñas, el Sr. de Pablos afirma que “La Chonda” (a la que el Sr. Concejal pertenece) es una Peña, de larga tradición, con actividades reconocidas por el público. Entrando en esta materia, la Sra. Alcaldesa, Doña Pilar Reques, a pesar –según afirma– de que no quería tocar el tema, responde que su visión de La Chonda es totalmente opuesta, como le sucede a una gran parte de los vecinos. La Guardia Civil ha tenido que intervenir en el entorno y por la actuación de la “peña”, incluso ha tenido que venir la Guardia Civil de La Granja porque no se hizo caso la primera vez, pues aunque se autorizó su instalación, no se autorizó a tocar música coincidiendo con el horario de la fiesta en la plaza. Que son muchas las quejas que recibe de los vecinos por la actuación de la Chonda. Que se venden bebidas.

El Sr. de Pablos responde que vienen músicos impresionantes, que trabajan gratis, la actividad de la Peña no es en absoluto lucrativa, que no se venden bebidas, son donativos. Que el Ayuntamiento no nos pone contenedores. Responde la Alcaldesa: pedirlos y se ponen, que no habrá problema.

- Solicita el Concejal que se prohíba el vidrio en la plaza, lo que considera adecuado la Alcaldesa.

- Pregunta qué pasa con el contrato “trotas aldeas” de cuentacuentos, pues no se les dio luz. Responde la concejal Doña Blanca Bueno que no había luz, que se les dijo y lo sabían. En la Ermita no había luz, aunque otros años algún vecino permitió conectar a su casa. Tradicionalmente se hacía alrededor de una hoguera. Tampoco se advirtió de que era un espectáculo y no un cuentacuentos. Explica la Sra. Concejal lo sucedido, que es una versión diferente a la recibida por el Concejal Sr. de Pablos.

- Pregunta por la factura de Vicente de la Calle, de varios miles de euros y responde la Sra. Alcaldesa que es la factura de las orquestas, parque infantil, charanga Los Alegres y Pasacalles.

- Señala el Concejal Sr. de Pablos que ha habido quejas con el campamento de verano. La Sra. Alcaldesa responde que el campamento no lo ha llevado el Ayuntamiento este verano, sólo ha puesto a su disposición la infraestructura, pero los dos anteriores sí. Ello viene motivado por que cobraron una “gimkana” musical carísima, de media mañana por 800 euros. Se aceptó pagar. Además hubo falta de respeto hacia Belén (la Concejal Sra. Herranz) y se les ha dicho que el Ayuntamiento no podía contar con ellos. Que cuando hubo de adjudicarse el campamento había otra oferta, pero como a parte de los padres les gustaba el grupo de otros años, se les dijo que el Ayuntamiento les dejaría las instalaciones y que el Ayuntamiento se quitaba de en medio. El Sr. de Pablos interviene para decir que el tono hay que cambiarlo, a lo que responde la Sra. Bueno que a Belén la insultaron.

La Sra. Alcaldesa expone que ha habido menos gente en el campamento de verano ahora que el Ayuntamiento no lo ha tutelado, y no les ha funcionado. El Sr. de Pablos insiste en que a la gente le molesta ser maltratada en este pueblo. Concluye la Sra. Alcaldesa: yo no traigo a Pleno todas las quejas de los vecinos sobre “La Chonda”.

- El Sr. de Pablos solicita que “se nos deje colaborar con las fiestas seis meses antes”, establecer unas Comisiones de Fiestas. La Sra. Alcaldesa responde que cada vez que se os ha propuesto y aceptado algo, ha salido mal. Pone como ejemplo la paella, los toldos, etcétera. Nunca ha resultado.

No existiendo más preguntas, y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 20,15 horas. Se levantó la presente acta que firman la Sra. Alcaldesa y el Secretario, que da fe de su contenido.